

DECRETO 2180 DE 1982

(julio 23)

por el cual se concede una autorización

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, legales, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto 1054 de 1981 se designó Ministro ad hoc de Hacienda y Crédito Público al Jefe del Departamento Nacional de Planeación, doctor Federico Nieto Tafur, para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro titular,

DECRETA:

Artículo primero. Autorízase al Ministro de hacienda y Crédito Público para gestionar a nombre del Gobierno Nacional un empréstito externo hasta por la suma de dos millones de dólares (US\$ 2000.000) de los Estados Unidos de América, con un plazo mínimo de siete (7) años para su total amortización contados a partir de la fecha de firma del contrato de préstamo, incluido un periodo de gracia mínimo de un (1) año, un interés equivalente al costo de los títulos emitidos por el gobierno de los Estados Unidos en el mercado financiero norteamericano y demás gastos y comisiones propios de esta clase de operaciones, destinados a financiar la adquisición de equipo para el Ejército Nacional.

Artículo segundo. El presente crédito lo celebrará el Gobierno Nacional de conformidad con la respectiva ley de autorización.

Artículo tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de julio de 1982.

JULIO ESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ad hoc,
Federico Nieto Tafur.